REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 6

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO 65-7-20029-25

LUGAR Y FECHA:	Envigado, 20 ENE 2026
ORDENADOR DEL GASTO UNIDAD POLICIAL:	Teniente Coronel. LILIANA ANDREA GIRALDO MEDINA
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:	CC. 52.803.070 de Bogotá DC
CARGO: EN SALUD N. 6	JEFE REGIONAL DE ASEGURAMIENTO
RESOLUCIÓN DE TRASLADO:	Orden interna No. 011 del 20 de enero 2025
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN:	0011 del 02/01/2025 adicionada y modificada parcialmente por la Resolución 00364 del 12/02/2025.
CONTRATISTA:	UNION TEMPORAL VISUALES GONZALEZ
NIT:	901.927.052
REPRESENTANTE LEGAL: **DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:**	JOSE DAVID MARTINEZ RODRIGUEZ **C.C** 1.023.862.348 de Bogotá

Entre las partes antes anotadas hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN**, previa las siguientes consideraciones:

1. **DATOS DEL CONTRATO**

TIPO DE CONTRATO U ORDEN DE COMPRA	PRESTACION DE SERVICIOS.
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN CONSULTA DE OPTOMETRIA, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. ° 6
VALOR INICIAL DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:	$ 68.000.000,00 (Sesenta y ocho millones de pesos moneda legal colombiana)

FECHA DEL CONTRATO: 20 de marzo 2025
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: 30 de junio de 2025

VIGENCIA O DURACIÓN: Igual al plazo de ejecución más cuatro (4) meses

FORMA DE PAGO:

1. El pago se realizará en moneda legal colombiana, en forma mensual, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura de prestación del servicio, radicación en la Oficina de Central de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 RASES 6 junto con el Recibido a Satisfacción (RAS) suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por la Regional de Aseguramiento en Salud No 6, de acuerdo al derecho a turno y al Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).
2. Si los documentos en referencia son devueltos por la RASES 6, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Oficina de Central de Cuentas de la RASES 6 se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las inconsistencias y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.
3. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente los respectivos soportes a la Oficina de Central de Cuentas de la RASES 6.
4. Las facturas deben ser entregadas con los siguientes soportes y requisitos:

-Ser medio físico los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes entregadas en (cuando se trate de facturación de servicios sin respaldo presupuestal - urgencia médica deben ser entregadas en medio físico los primeros 10 días calendario de cada mes). Si el CONTRATISTA no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizarán hasta el mes siguiente. La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los quince (15) días posteriores a la prestación de los servicios.

-Ser entregadas junto con el certificado de pre-radicado del Módulo de Radicación de Cuentas Médicas impreso como tapa de las facturas a entregar, es un solo pre-radicado por la cantidad de facturas que se carguen.

-Ser entregadas junto con los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) en medio magnético (CD), en la Oficina de Central de Cuentas de la RASES 6,

-De acuerdo a la Ley 594 del 2000 Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones, las facturas deben estar legajadas a tamaño oficio, con gancho totalmente plástico y máximo hasta 250 folios (sin enumerar), en carpetas yute o propalcot

- No se permiten facturas de multiusuarios.

- Facturar los servicios médicos, diagnósticos y terapéuticos según la tarifa presentada por la entidad en la oferta económica contratada.

-Original de la Autorización de Servicio Externo (orden) expedida por los funcionarios de la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la RASES 6

- Las entidades que son SIN ÁNIMO DE LUCRO deben anexar copia del acto administrativo y calificación o readmisión expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, donde le confirma la permanencia de entidad SIN ÁNIMO DE LUCRO. POLICÍA NACIONAL -

Certificado de Parafiscales dirigido a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, con fecha igual o posterior a la de emisión de las facturas, informando que el CONTRATISTA se encuentra a paz y salvo, firmado por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal según aplique y corresponda de acuerdo a la Ley 1607 de 2012.

- Denominación: la factura debe denominarse expresamente factura electrónica de venta y debe estar pre-impresa.

- Identificación del prestador de Servicios: debe indicarse claramente apellidos, nombre o razón social y NIT del prestador, debe estar pre-impreso.

- Debe dirigida a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 identificada con número de identificación tributaria No. 811.032.059-3
- Firma del usuario que recibió los servicios o el acompañante (en caso de no contar con esta firma debe tener comprobante de recibido del servicio por parte del paciente).
- Numeración consecutiva: numeración consecutiva pre-impresa que debe corresponder a la numeración autorizada por la DIAN (algunos prestadores para diferenciar las facturas por rubros emplean prefijos alfabéticos, pero estos no deben exceder las cuatro letras).
- Fecha de su expedición: que corresponda a la prestación del servicio.
- Descripción detallada de los servicios prestados: relación pormenorizada de los servicios prestados al usuario, discriminando el valor unitario de los servicios y la cantidad de los mismos.
- Valor total de los Servicios: sumatoria de los valores totales por servicio.

5. Información de FACTURACIÓN ELECTRÓNICA La factura electrónica debe ser presentada de acuerdo a la Resolución 000042 del 05 de mayo del 2020 Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación expedida por el Director General de la Unidad Administrativa Especial de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN y a la CIRCULAR EXTERNA 016 del 9 de marzo de 2021 Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito expedida por la Administración del Sistema Integrado de Información Financiera -SIIF NACIÓN, que a la letra dice:

La Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020.

Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 - Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

1. ACTIVIDADES Y ROLES QUE SE DEBEN CONSIDERAR EN EL PROCESO DE RECEPCIÓN A continuación, se describen las actividades de cada uno de los roles que intervienen en el proceso: A)

1. Contratista o proveedor (emisor). Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.
2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto. #$15-03-00; Contrato; PedroPerez@ entidadpgn.gov.co #$ ó #$02-01-01; Contrato; centralizada@entidadpgn.gov.co#$
4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.
5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).
6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor,

debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto: #$15-03-00; Contrato; PedroPerez@ entidadpgn.gov.co #$ Ó #$02-01-01; Contrato; centralizada@entidadpgn.gov.co #$ Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

7. La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

La facturación electrónica debe estar dirigido a nombre de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 identificada con el NIT. 811.032.059-3, junto con los soportes establecidos en la Resolución 3047 de 2008 expedida por el Ministerio de la Protección Social, adicionada y modificada parcialmente por la Resolución No. 4331 del 2012 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social y/o las normas que las adicione, modifique o sustituya, para realizar la auditoria respectiva

Las facturas electrónicas deberán ser enviadas al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co de acuerdo a previa instrucción brindada por el supervisor del contrato, así mismo, dichas facturas deberán ser cargadas al módulo web istema Registro de Cuentas Médicas (RECUM) de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional en el link https://recum.policia.gov.co:8080/cm/recum/vista/frlogin.aspx Para acceder al Sistema RECUM y cargue de los RIPS, en caso de no contar con usuario y contraseña, después de adjudicado el contrato, el CONTRATISTA debe enviar al correo electrónico deant.rases-ccu@policia.gov.co los siguientes datos: Código Habilitación Nit Razón Social Nombre funcionario que cargara los RIPS Cédula TeléfonoCelular Fecha Inicio Contrato Fecha Final Contrato Correo Electrónico Al finalizar el proceso de cargue, el CONTRATISTA debe "Generar el soporte de Pre-radicado" generado por el sistema, el cual será entregado junto con la factura, en la Oficina de Central de Cuentas de la RASES 6 En cumplimiento de la Resolución No. 2284 y 2275 del 2023 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, las facturas electrónicas no serán recibidas por la Ventanilla Única de la Oficina de Central de Cuentas de la RASES 6, si estás son entregadas posterior a quince (15) días hábiles a su elaboración.

6. Una vez todos los documentos lleguen a la Oficina de Central de Cuentas de la RASES 6, el CONTRATISTA procederá a dar cumplimiento al numeral IV de la Guía rápida de Gestión Contractual para Proveedores en el SECOP II referente al Envió de Facturas, descrito de la siguiente manera:

Antes de cargar una factura en el SECOP II usted debe radicarla en la Entidad Estatal y obtener un número de radicación. Para ingresar la factura, vaya a la sección "Ejecución del Contrato" y haga clic en "Crear".

El SECOP II le muestra una ventana emergente en donde debe ingresar la información que aparece en la imagen a continuación. Haga clic en "Anexar" para cargar la factura.

Busque el documento en su computador y cárguelo. Una vez registrada y cargada su factura haga clic en "Confirmar". No olvide enviar la factura a la Entidad Estatal para su revisión y aprobación. Cuando la Entidad Estatal apruebe la factura el estado será "Aceptada" y cuando la pague cambiará a "Pagado".

7. La RASES 6 sólo dará trámite a las facturas generadas por los servicios prestados objeto del presente contrato.

8. AUDITORÍA DE CUENTAS Para que se realice la respectiva auditoria, el responsable de la Ventanilla Única - Central de Cuentas de la RASES 6, realizará la radicación de las facturas para trámite de pago, en el evento que se presenten objeciones - glosas en las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad en lo establecido en la, el artículo 57 de la Ley 1438 de 2011, el Decreto 441 de 2022 y la Resolución No. 2284 de 2023 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social

9. OBJECIONES Y GLOSAS El CONTRATISTA deberá dar respuesta a las glosas notificadas por la RASES 6, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción. En su respuesta a las glosas, el prestador de servicios de salud podrá aceptar las glosas iniciales que estime justificadas y emitir las correspondientes notas crédito electrónicas, subsanar las causales que generaron la glosa, o indicar justificadamente, que la glosa no tiene lugar. En caso de no dar respuesta se entenderá

como aceptada tácitamente y se procederá a realizar su respectivo trámite. El valor de la factura que no fue objetado, continuará con el trámite de pago establecido en la presente cláusula Forma de Pago. Los pagos se harán a la cuenta registrada y avalada según certificación bancaria presentada por la entidad.

10. Ley 1438 de 2011. Artículo 57. TRÁMITE DE GLOSAS. Las entidades responsables del pago de servicios de salud dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos sus soportes, formularán y comunicarán a los prestadores de servicios de salud las glosas a cada factura, con base en la codificación y alcance definidos en la normatividad vigente. Una vez formuladas las glosas a una factura no se podrán formular nuevas glosas a la misma factura, salvo las que surjan de hechos nuevos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial.

El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción, indicando su aceptación o justificando la no aceptación. La entidad responsable del pago, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas.

Si cumplidos los quince (15) días hábiles, el prestador de servicios de salud considera que la giosa es subsanable, tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles para subsanar la causa de las glosas no levantadas y enviar las facturas enviadas nuevamente a la entidad responsable del pago.

Los valores por las glosas levantadas total o parcialmente deberán ser cancelados dentro del mismo plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes, a su levantamiento, informando al prestador la justificación de las glosas o su proporción, que no fueron levantadas.

Una vez vencidos los términos, y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud, bien sea en uso de la facultad de conciliación jurisdiccional a elección del prestador, en los términos establecidos por la ley.

El Gobierno Nacional reglamentará los mecanismos para desestimular o sancionar el abuso con el trámite de glosas por parte de las entidades responsables del pago.

11. CAUSALES DE NO PAGO

- Todo servicio ambulatorio (primera vez o control) u hospitalario que no cuente con formato de autorización por parte de la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la RASES 6.

-Toda urgencia, que no cuente con código de notificación por parte de la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la RASES 6, salvo que se hayan agotado los procedimientos de notificación establecidos en el Decreto 4747 de 2007 y Resolución 3047 de 2008 del Ministerio de la Protección Social.

- Prestaciones en los servicios de urgencias más allá del servicio de clasificación de TRIAGE y dé la consulta médica de urgencias, siempre y cuando no superen las pautas de auditoría de pertinencia dadas para ser consideradas como una urgencia, conforme a la normatividad vigente.

- Atención más allá de la atención inicial de urgencias, si no se han surtido los trámites de notificación previstos en el Decreto 4747 de 2007.

- Servicio electivo, fuera del Plan de Beneficio del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, que no haya sido diligenciado en el formato del Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud - EIPS de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y aprobado por esa instancia de la Dirección de Sanidad.

- Servicio para administración urgente o tutela, que esté fuera del plan de beneficio del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud - EIPS (el concepto de favorabilidad para estos casos que emita el EIPS, obrará como herramienta de mejoramiento y supervisión, más no como causal de no pago).

- Las contempladas en la Resolución 3047 de 2008, Resolución 416 de 2009 del Ministerio de la Protección Social y demás normas que las modifiquen o adicionen Teniendo en cuenta que según el numeral 9 del artículo 1.6.1.4.1. del Decreto 1625 de 2016 y el numeral 25 del artículo 1 de la Resolución DIAN No. 000042 de 2020, disponen: "Notas débito y notas crédito para la factura electrónica de venta: Las notas débito y notas crédito son documentos electrónicos que se derivan de las operaciones de venta de bienes y/o prestación de servicios que han sido previamente facturados, asociadas o no a una factura electrónica de venta, mediante el Código Único de Factura Electrónica -CUFE cuando sea el caso, las cuales se generan por razones de tipo contable y/o fiscal, cumpliendo

las condiciones, términos, mecanismos técnicos y tecnológicos que para el efecto señale la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN" De acuerdo a lo anterior, se debe cumplir a cabalidad tanto contablemente como en materia tributaria debido a que las notas créditos son el soporte legal y fiscal de la NO cancelación o modificación del valor a pagar de la facturación emitida por las entidades teniendo en cuenta las conciliaciones realizadas por parte de la oficina de Auditoria Médica y las diferentes entidades, así mismo, justifican el cambio o modificación en la base de las retenciones practicada por los diferentes conceptos.
NOTA: Toda glosa conciliada y que tenga valores aceptados por la IPS que dentro de la documentación no tengan su debida nota crédito y sea detectada por la oficina de Contabilidad. no será tramitada para pago en la oficina de Tesorería hasta que la novedad sea subsanada

SUPERVISOR DEL CONTRATO **PT. MARIA CRISTINA TRILLERAS PANTOJA**

CONTRATOS ADICIONALES, PRORROGAS O MODIFICATORIOS

27/06/2025 Modificación 1. Adición Presupuestal 12.000.000,00 (doce millones de pesos) y Prorroga hasta el 20/08/2025

VALOR FINAL DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA$ 80.000.000,00 (Ochenta millones de pesos moneda legal colombiana)

FECHA DE TERMINACIÓN: 20 de agosto de 2025

2. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto conforme se indica a continuación:

CONTRATO	No. CDP * Y FECHA	VALOR	No. RPC**Y FECHA	VALOR
Principal	28225 del 05/02/2025	$ 68.000.000,00	37325 del 18/03/2025	$ 68.000.000,00
Adición N° 1	73225 del 25/06/2025	$ 12.000.000,00	68925 del 01/07/2025	$ 12.000.000,00

*Certificado de Disponibilidad Presupuestal
** Registro Presupuestal del Compromiso

3. GARANTÍA ÚNICA.

COMPAÑÍA ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO S.A

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No: 45-44-101164481

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No.: 45-40-101098849

FECHA DE APROBACIÓN: 01/07/2025

CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN:

No. CERTIFICADO O ANEXO	FECHA EXPEDICIÓN	OBJETO	FECHA DE APROBACIÓN
Anexo 2.	01/07/2025	MODIFICACIÓN 001 ADICIÓN Y PRORROGA POR VALOR DE $12.000.000,00; HASTA EL 20/08/2025	02/07/2025

VIGENCIA FINAL DE LOS AMPAROS:

Riesgo asegurado	Valor asegurado	Vigencia (día-mes-año)	
		Desde	Hasta
Responsabilidad civil	$ 284.700.000,00	17/03/2025	20/12/2025
Cumplimiento del contrato	$16.000,000.00	17/03/2025	20/04/2026
Calidad del servicio	$ 40.000.000,00	17/03/2025	20/06/2026
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	$ 4.000.000,00	17/03/2025	20/12/2028

4. ACTAS, CERTIFICACIONES, CONSTANCIAS O RECIBOS A SATISFACCIÓN:

Mediante los documentos que se relaciona a continuación, El Supervisor del Contrato certifica que EL **CONTRATISTA** prestó dentro de los plazos establecidos en el Contrato Principal, Adicionales y Prórrogas los servicios objeto del mismo, así:

	ACTA DE RECEPCIÓN DE BIENES No.* (CUANDO APLIQUE)		CERTIFICACIONES O CONSTANCIAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN (LA OPCIÓN QUE APLIQUE)			FACTURA, CUENTA DE COBRO, NOTA DÉBITO, NOTA CRÉDITO (LA OPCIÓN QUE APLIQUE)			**VALOR AMORTIZADO ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO (CUANDO APLIQUE)
Contrato	Número	fecha	Número	fecha	Valor recibido	Número	fecha	Valor	Valor
PRINCIPAL	N/A	N/A	1	21/05/2025	$ 19.358.676,00	VG1	6/05/2025	$ 19.358.676,00	N/A
PRINCIPAL	N/A	N/A	2	13/06/2025	$ 23.139.464,40	VG2	4/06/2025	$ 23.191.434,00	N/A
PRINCIPAL	N/A	N/A	3	18/07/2025	$ 19.943.334,00	VG3	16/07/2025	$ 19.943.334,00	N/A
MODIFICACION N 1	N/A	N/A	4	4/09/2025	$ 17.506.556,00	VG4	22/08/2025	$ 17.506.556,00	N/A
			TOTAL, RECIBIDO		$ 79.948.030,40	TOTAL, FACTURADO		$ 80.000.000,00	

5. BALANCE DE PAGOS

Valor total del contrato	Valor ejecutado	Valor no ejecutado	Valor facturado	Valor total pagado	Valor pendiente de pago
$80.000.000,00	$ 79.948.030,40	$ 51.969,60	$ 79.948.030,40	$ 79.948.030,40	$ 0,00

Que mediante certificación de pagos No. _N/A_ De fecha _30/12//2025_ el/la Tesorero/a de la unidad certificó, que se efectuaron los siguientes pagos a favor del contratista:

PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO

PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO(falta que ingrese el pago de una glosa por valor de 207.878.40)						
Registro presupuestal No.	Obligación No.	Orden de pago No.	Fecha de pago	Valor bruto	Deducciones	Valor neto
37325	166725	193130825	2025-06-18	19.358.676,00	2.284.324,00	17.074.352,00
37325	196425	252708725	2025-07-23	21.957.156,00	2.590.945,00	19.366.211,00
37325	242525	287903325	2025-08-13	974.430,00	114.983,00	859.447,00
37325	244025	288387825	2025-08-14	19.813.410,00	2.337.983,00	17.475.427,00
37325	246325	295875625	2025-08-26	129.924,00	15.332,00	114.592,00
68925	321125	395729025	2025-10-20	11.935.038,00	1.408.334,00	10.526.704,00
37325	321225	395738525	2025-10-20	5.506.556,00	649.773,00	4.856.783,00
37325	398125	442959125	2025-11-19	64.962,00	7.666,00	57.296,00
68925	498125	545846925	2025-12-29	12.992,40	1.533,00	11.459,40
37325	498425	545858525	2025-12-29	194.886,00	22.997,00	171.889,00
TOTALES				79.948.030,40	9.433.870,00	70.514.160,40

Determinar cómo valor no ejecutado del contrato No 65-7-20029-25 la suma de Cincuenta y un mil novecientos sesenta y nueve pesos con sesenta centavos moneda legal moneda colombiana ($ 51.969,60), del registro presupuestal 37325 del 18/03/2025, el cual será reintegrado al presupuesto una vez en firme la presente acta de liquidación.

6. RELACIÓN DE INFORMES QUE SOPORTAN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

No.	RADICADO GECOP	FECHA DE PRESENTACIÓN	PERÍODO REPORTADO
1	GS-2025-012858-REGI6	21/05/2025	marzo
2	GS-2025-012859-REGI6	21/05/2025	Abril
3	GS-2025-212184-REGI6	26/06/2025	Mayo
4	GS-2025-235911-REGI6	04/07/2025	junio
5	GS-2025-271437-REGI6	09/08/2025	julio
6	GS-2025-301123-REGI6	10/09/2025	agosto

7. FUNDAMENTOS LEGALES

La liquidación del contrato 65-7-20029-25 tiene como fundamento legal, lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, los artículos 11 y 32 de la Ley 1150, el Manual de Contratación de la Policía Nacional, y demás leyes y decretos complementarios.

8. CONSTANCIAS.

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA: Que LA POLICÍA NACIONAL cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del Contrato objeto de la presente liquidación, quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo.

OBSERVACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL: El representante de la POLICÍA NACIONAL atendiendo a los informes presentados por el supervisor del contrato, aceptó a entera satisfacción la entrega de los bienes y/o servicios, de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en el Contrato, objeto de la presente liquidación. En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el contratista presentó certificación del 20/08/2025 mediante la cual hace constar que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social.

9. PERSONAL ENCARGADO DE LA VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

POR LA POLICÍA NACIONAL

EL SUPERVISOR:

Patrullera. MARIA CRISTINA TRILLERAS PANTOJA
Supervisor contrato 65-7-20029-25

POR EL CONTRATISTA

SU REPRESENTANTE LEGAL: JOSE DAVID MARTINEZ RODRIGUEZ

Por todo lo anterior las partes:

A C U E R D A N

PRIMERO: Liquidar Bilateralmente por mutuo acuerdo el Contrato 65-7-20029-25, de conformidad con los numerales 1,2,3,4,5,6,7 y 8 de la presente Acta de liquidación.

SEGUNDO: Del contrato 65-7-20029-25 queda un saldo pendiente por ejecutar un valor de Cincuenta y un mil novecientos sesenta y nueve pesos con sesenta centavos moneda legal moneda colombiana ($ 51.969,60), los cuáles serán reintegrados al presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 una vez se allegue la presente acta de liquidación, a la oficina de presupuesto de la RASES 6.

TERCERO: Con la suscripción de la presente Acta las partes contratantes, recíprocamente declaran estar a Paz y Salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento total de las obligaciones asumidas por la ejecución del citado contrato.

Para constancia, se firma en Envigado (ANT). 20 ENE 2026

POR LA POLICÍA NACIONAL,

ORDENADOR DEL GASTO UNIDAD

Teniente Coronel. LILIANA ANDREA GIRALDO MEDINA
Jefe Regional De Aseguramiento en Salud N° 6.

POR EL CONTRATISTA,

Señor JOSE DAVID MARTINEZ RODRIGUEZ
Representante Legal

SUPERVISOR CONTRATO,

Cristina trilleras

Patrullera. MARIA CRISTINA TRILLERAS PANTOJA
Supervisor contrato 65-7-20029-25

Elaborada por: PT.. MARIA CRISTINA TRILLERAS PANTOJA
Revisado por: Abogado Rubén Darío Hincapié Arroyave
Revisado por: IJ Eliab Bedoya Franco / Asesor Jurídico-RASES 6
Revisado por: IT Héctor David Arredondo Maldonado / Jefe Contratos – RASES 6
Ubicación W:\CRISTINA 2025\LIQUIDACIONES 2025\LIQUIDACIONES RASES

GIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº 6	
811032059-3	
TADO DE PAGOS	
ha de Expedicion	30/12/2025
CERTIFICACION	NO APLICA

EN DE CO STE	FECHA DE PAGOS	Valor Bruto	Valor Ordinaciones	Valor Neto	Vigencia Presupuestal	Identificacion	Nombre Razon Social	Tipo Cuenta	Numero Cuenta	Entidad Descripcion	Rubro	COP	Compromiso	Cuentas por Pagar	Obligaciones	Tipo Doc Soporte Compromiso	COMPROMISO O CONTRATO	Objeto del Compromiso
130825	2025-06-18 02:22:57	$ 19.358.676,00	$ 2.284.324,00	$ 17.074.352,00	Actual	901927052	UNION TEMPORAL VISUALES GONZALEZ	Corriente	21004392025	BANCO CAJA SOCIAL	A-02-02-02-009-003	28225	37325	144325	166725	CONTRATO DE PRESTACION DE	65-7-20029-25	RASES
708725	2025-07-23 02:51:39	$ 21.957.156,00	$ 2.590.945,00	$ 19.366.211,00	Actual	901927052	UNION TEMPORAL VISUALES GONZALEZ	Corriente	21004392025	BANCO CAJA SOCIAL	A-02-02-02-009-003	28225	37325	169425	196425	CONTRATO DE PRESTACION DE	65-7-20029-25	RASES
903325	2025-08-13 04:11:06	$ 974.430,00	$ 114.983,00	$ 859.447,00	Actual	901927052	UNION TEMPORAL VISUALES GONZALEZ	Corriente	21004392025	BANCO CAJA SOCIAL	A-02-02-02-009-003	28225	37325	206825	242525	CONTRATO DE PRESTACION DE	65-7-20029-25	RASES
887825	2025-08-14 02:22:29	$ 19.813.410,00	$ 2.337.983,00	$ 17.475.427,00	Actual	901927052	UNION TEMPORAL VISUALES GONZALEZ	Corriente	21004392025	BANCO CAJA SOCIAL	A-02-02-02-009-003	28225	37325	208125	244025	CONTRATO DE PRESTACION DE	65-7-20029-25	RASES
875625	2025-08-26 04:35:02	$ 129.924,00	$ 15.332,00	$ 114.592,00	Actual	901927052	UNION TEMPORAL VISUALES GONZALEZ	Corriente	21004392025	BANCO CAJA SOCIAL	A-02-02-02-009-003	28225	37325	207225	246325	CONTRATO DE PRESTACION DE	65-7-20029-25	RASES
729025	2025-10-20 00:00:00	$ 11.935.038,00	$ 1.408.334,00	$ 10.526.704,00	Actual	901927052	UNION TEMPORAL VISUALES GONZALEZ	Corriente	21004392025	BANCO CAJA SOCIAL	A-02-02-02-009-003	73225	68925	268725	321125	CONTRATO DE PRESTACION DE	65-7-20029-25	RASES
738525	2025-10-20 00:00:00	$ 5.506.556,00	$ 649.773,00	$ 4.856.783,00	Actual	901927052	UNION TEMPORAL VISUALES GONZALEZ	Corriente	21004392025	BANCO CAJA SOCIAL	A-02-02-02-009-003	28225	37325	268625	321225	CONTRATO DE PRESTACION DE	65-7-20029-25	RASES
959125	2025-11-19 00:00:00	$ 64.962,00	$ 7.666,00	$ 57.296,00	Actual	901927052	UNION TEMPORAL VISUALES GONZALEZ	Corriente	21004392025	BANCO CAJA SOCIAL	A-02-02-02-009-003	28225	37325	329925	398125	CONTRATO DE PRESTACION DE	65-7-20029-25	RASES
846925	2025-12-29 03:32:26	$ 12.992,40	$ 1.533,00	$ 11.459,40	Actual	901927052	UNION TEMPORAL VISUALES GONZALEZ	Corriente	21004392025	BANCO CAJA SOCIAL	A-02-02-02-009-003	73225	68925	415825	498125	CONTRATO DE PRESTACION DE	65-7-20029-25	RASES
858525	2025-12-29 03:32:26	$ 194.886,00	$ 22.997,00	$ 171.889,00	Actual	901927052	UNION TEMPORAL VISUALES GONZALEZ	Corriente	21004392025	BANCO CAJA SOCIAL	A-02-02-02-009-003	28225	37325	415525	498425	CONTRATO DE PRESTACION DE	65-7-20029-25	RASES
		79.948.030,40	**9.433.870,00**	**70.514.160,40**														

AA32 JULIO ANDRES GOMEZ SARMIENTO
Auxiliar Tesoreria Regional de Aseguramiento en Salud Nro 6